

Referencia:	2024/2W/JDSN_CERTAM
Procedimiento:	Certamen - JD San Nicasio
Administración de Servicios Sociales (LA0004595) (ACVERDERAS)	

DECRETO DE NOMBRAMIENTO DEL JURADO DEL CERTAMEN DE PINTURA RÁPIDA “En San Nicasio el comercio pinta” 2024.

Decreto dictado por el Presidente de la Junta Municipal de Distrito de San Nicasio, por delegación de Junta de Gobierno Local de fecha 20-08-2024.

Visto el informe propuesta del Técnico de Administración General del Área de Servicios Sociales, Instructora del procedimiento (De acuerdo a bases reguladoras del Certamen de Pintura Rápida “En San Nicasio el comercio pinta” 2024, aprobadas por Acuerdo de Junta de Gobierno Local de 20/08/2024) , que en su parte expositiva dice:

HECHOS

1º.- Mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 20 de agosto de 2024, se aprueban las bases reguladoras del **Certamen de Pintura Rápida “En San Nicasio el comercio pinta” 2024**, publicadas en el B.O.C.M. núm. 222 de 17 de septiembre de 2024.

2º.- Por Decreto del Presidente de la Junta Municipal de Distrito de San Nicasio, de 27 de septiembre de 2024, se aprueba la convocatoria del Certamen, publicándose en la Base de Datos Nacional de Subvenciones BDNS (Identif.): 787937 y un extracto de la misma en el B.O.C.M. núm. 235 de 2 de octubre de 2024, sede electrónica del Ayuntamiento y web municipal.

3º.- Conforme al apartado 6 de las bases reguladoras del Certamen, la composición del Jurado es la siguiente, y para su nombramiento, desde la Junta Municipal de Distrito de San Nicasio mediante correo electrónico de 14 de octubre de 2024 se ha informado a quien suscribe, a efectos de la presente Propuesta, sobre la identidad y/o idoneidad de los siguientes miembros:

“6.- COMPOSICIÓN DEL JURADO La selección de las obras ganadoras del certamen la realizará un jurado, que estará integrado por los siguientes miembros:

Presidencia

Presidente del Colectivo de Pintura de Leganés o persona que le sustituya

Vocalías

Dos expertos en artes plásticas

Técnico de la Delegación de Cultura

Técnico de la Delegación de Servicios Sociales y Familia

Secretaría

Secretaria del Pleno de la JMD San Nicasio o persona que le sustituya

Las decisiones del jurado constarán en acta, en la que se reflejarán la identidad de los componentes del jurado, las puntuaciones obtenidas y su motivación, los datos de los ganadores y todas aquellas incidencias que el jurado considere dignas de destacar.

El jurado tendrá la facultad de declarar desierto cualquiera de los premios si la calidad de las obras lo hiciera aconsejable.

El fallo del jurado será inapelable.

El jurado es el órgano competente para realizar la interpretación de las bases, así como para resolver cualquier duda o incidencia.

El fallo del jurado será publicado en la sede electrónica del Ayuntamiento de Leganés <https://sede.leganes.org>".

Presidencia:

D. Julián Carlos Garvía Blanco (Presidente del Colectivo de Pintura Leganés)

Vocalías:

Dña. María Ramírez Lopezosa (Experta en artes plásticas)

Dña. Ana González de Rueda García-Quijada (Experta en artes plásticas)

Dña. Miguel Piñar Gallardo (Técnico de la Delegación de Cultura)

Dña. Estela Utrera Alonso (Técnico de la Delegación de Servicios Sociales y Familia)

Secretaría:

Dña. María Soledad Ibáñez Pico (Secretaria del Pleno de la JMD San Nicasio)

Persona que le sustituye: Dña. Isabel María Muñoz Mateo (Jefa de Negociado U.A. Servicios Sociales y Familia).

Respecto a los criterios de valoración, el apartado 7) de las bases reguladoras dispone lo siguiente:

"7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN El jurado valorará las obras según los siguientes criterios y puntuaciones (máximo 60 puntos):

- Originalidad e innovación: hasta 15 puntos*
- Calidad artística: hasta 15 puntos*
- Dificultad técnica: hasta 15 puntos*
- Ajuste a la temática: hasta 15 puntos".*

4º.- El órgano competente para la aprobación del nombramiento de los miembros del Jurado es el Presidente de la Junta Municipal de Distrito de San Nicasio de conformidad con lo dispuesto en el apartado 9 de las bases reguladoras, que dispone: “Aprobada la convocatoria del presente certamen se procederá al nombramiento, mediante Resolución del Presidente de la Junta Municipal de distrito de San Nicasio de los miembros del jurado”.)

A estos hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de Bases del Régimen Local
- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones
- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión Extraordinaria de urgencia de aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria del Certamen de Pintura Rápida “En San Nicasio el comercio pinta” 2024, publicadas en el B.O.C.M. núm. 222 de 17 de septiembre de 2024.
- Decreto del Presidente de la Junta Municipal de Distrito de San Nicasio de 27 de septiembre de 2024 de aprobación de la convocatoria del Certamen de Pintura Rápida “En San Nicasio el comercio pinta” 2024, publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones BDNS (Identif.): 787937 y un extracto de la misma en el B.O.C.M. núm. 235 de 2 de octubre de 2024.
- Decreto del Alcalde-Presidente nº 6728, de 21 de junio de 2023, por el que se delegan competencias en los y las titulares de las Concejalías Delegadas.

En virtud de lo expuesto,

Por todo lo expuesto, y de conformidad con la parte dispositiva del informe propuesta:

HE RESUELTO:

PRIMERO: Nombrar a los miembros del Jurado del *Certamen de Pintura Rápida “En San Nicasio el comercio pinta” 2024*, de conformidad con lo dispuesto en el apartados 6 y 9 de las bases reguladoras, que estará integrado por los siguientes:

Presidencia:

D. Julián Carlos Garvía Blanco (Presidente del Colectivo de Pintura Leganés)

Vocalías:

Dña. María Ramírez Lopezosa (Experta en artes plásticas)

Dña. Ana González de Rueda García-Quijada (Experta en artes plásticas)

Dña. Miguel Piñar Gallardo (Técnico de la Delegación de Cultura)

Dña. Estela Utrera Alonso (Técnico de la Delegación de Servicios Sociales y Familia)

Secretaría:

Dña. María Soledad Ibáñez Pico (Secretaria del Pleno de la JMD San Nicasio)

Persona que le sustituye: Dña. Isabel María Muñoz Mateo (Jefa de Negociado U.A. Servicios Sociales y Familia)

SEGUNDO: Publicar la composición de los miembros del Jurado en la sede electrónica y página web del Ayuntamiento.

TERCERO: Notificar a los interesados, miembros del Jurado, la presente Resolución.

Lo manda y firma en Leganés,